



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 246-2026-ALC-MPT/HVCA

Pampas, 14 de Agosto de 2026

VISTO:

La Carta N° 002-2026-KJGL con RUT N° 00010520-2026, Proveído N° 3304-2026/ALC-MPT; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, concordante con el Artículo 1° del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece "(...) las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el artículo 11° establece: los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme a lo establecido en los artículos 6° y 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades: La Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y que el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Además, se señala que son atribuciones del alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". Asimismo, en el artículo 43° del citado cuerpo legal se establece que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, según el artículo 8° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que presten servicios para la municipalidad y corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto.

Que, así también, el numeral 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que corresponde al Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza.

Que, la Ley N° 28175- Ley Marco del Empleo Público, establece en su artículo 4° la clasificación del personal del empleo público, precisando en el numeral 2) al empleado de confianza, definiéndolo como aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público, quien a su vez se encuentra en el entorno de quien lo designa o renueva libremente.

Que, a través de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM; se establecen los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función. Asimismo, en el artículo 8° del Reglamento, establece los requisitos mínimos para cargos o puestos de funcionarios/as públicos/as de libre designación y remoción del nivel local.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCVELICA

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 246-2026-ALC-MPT/HVCA

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 112, 173 y 235-2026-ALC-MPT/HVCA, se Designa a la Lic. Adm. Karina Jhanina Gaspar Lara, en el cargo de confianza como Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, y en la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con cargo de Apoyo Gerencial “FAG”.

Que, mediante la Carta N° 002-2026-KJGL con RUT N° 00010520-2026, la Lic. Adm. Karina Jhanina Gaspar Lara, presenta su renuncia al cargo de Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Tayacaja; y, con el Proveído de Visto el Despacho de Alcaldía dispone aceptar la renuncia al cargo de confianza de Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas de la Municipalidad.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, de conformidad del mandato legal en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la Renuncia de la Lic. Adm. Karina Jhanina Gaspar Lara con DNI N° 41168943, al Cargo de Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Tayacaja – Huancavelica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR POR CONCLUIDA, a partir del 18 de Agosto de 2026, la Designación a la Lic. Adm. Karina Jhanina Gaspar Lara con DNI N° 41168943, en el Cargo de Confianza de Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Tayacaja – Huancavelica, y **AGRADECIÉNDOSELE** los servicios prestados y por el tiempo en el cargo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Interesada y demás áreas que correspondan para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR al responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística efectuar la publicación de la presente resolución, en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Tayacaja www.munitayacaja.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA
PAMPAS

MICHAEL HUANSACA VÁSQUEZ
ALCALDE